

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 284

TEGUCIGALPA: 8 DE ABRIL DE 1907

NUMERO 2.832

SUMARIO

GOBERNACION—Se nombra á los señores don Manuel M. Calderón y don Leopoldo Idiáquez, Director y Subdirector de la Tipografía Nacional, respectivamente.—Se nombra al Dr. don José María Ochoa Velásquez Comandante de Armas y Gobernador Político del departamento de Comayagua.—Se nombra al señor don Romualdo Figueroa Gobernador Político y Comandante de Armas del departamento de Intibucá.—Se nombran unos empleados.—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda.—Se nombra á don Pablo Emilio Gómez Director de la Penitenciaría de esta ciudad.—Se nombra al Coronel don Juan María Cuéllar Redactor Oficial.—Se nombra á don Manuel E. Gálvez, Contador de la Tipografía Nacional.—Se nombra al Dr. don Jesús Paz, Gobernador Político y Comandante de Armas del departamento de Cortés.—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda.

GUERRA—Se nombra interinamente un Comandante Local.—Se nombra un Comandante Local.—Se nombran unas autoridades.—Se nombra interinamente un Comandante Local.—Se nombra al señor don Carlos M. Fortín, Guardalmacén de Guerra.—Se nombra interinamente Comandante del puerto de San Lorenzo á don Carlos Augustinus.—Se nombra al Coronel don Leonte Córdova, Inspector y Comandante de San Juancito.—Se autoriza el gasto de unos funerales.—Se nombra al Coronel don Salvador Damas, Mayor de Plaza del departamento de Comayagua.—Se nombra un Comandante Local.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se nombra al Coronel don Salvador Padilla Suazo, Director General de Telégrafos.—Se nombra á don Norberto Guillén, Subdirector de la Escuela de Artes y Oficios.

AVISOS.

GOBERNACION

Se nombra á los señores don Manuel M. Calderón y don Leopoldo Idiáquez, Director y Subdirector de la Tipografía Nacional, respectivamente.

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional

ACUERDA:

Nombrar á los señores don Manuel M. Calderón y don Leopoldo Idiáquez, Director y Subdirector, respectivamente,

de la Tipografía Nacional.—Comuníquese.

IGNACIO CASTRO.

MIGUEL O. BUSTILLO. M. B. ROSALES.

E. C. Fiallos,
Srio.

G. Reyes,
Srio.

Se nombra al Dr. don José María Ochoa Velásquez, Comandante de Armas y Gobernador Político del departamento de Comayagua.

Tegucigalpa: 1º de abril de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional

ACUERDA:

Nombrar Comandante de Armas y Gobernador Político del departamento de Comayagua al Dr. don José María Ochoa Velásquez.—Comuníquese.

IGNACIO CASTRO.

MIGUEL O. BUSTILLO. M. B. ROSALES.

E. C. Fiallos,
Srio.

G. Reyes,
Srio.

Se nombra al señor don Romualdo Figueroa, Gobernador Político y Comandante de Armas del departamento de Intibucá.

Tegucigalpa: 1º de abril de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional

ACUERDA:

Nombrar Gobernador Político y Comandante de Armas del departamento de Intibucá al señor don Romualdo Figueroa.—Comuníquese.

IGNACIO CASTRO.

MIGUEL O. BUSTILLO. M. B. ROSALES.

E. C. Fiallos,
Srio.

G. Reyes,
Srio.

Se nombran unos empleados

Tegucigalpa: 3 de abril de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, Comandante de Armas y Gobernador Político del departamento de Valle á don Ramón Mendieta, y Mayor de Plaza del mismo al Comandante 1º don Arturo Ocampo.—Comuníquese.

IGNACIO CASTRO.

MIGUEL O. BUSTILLO. M. B. ROSALES.

E. C. Fiallos,
Srio.

G. Reyes,
Srio.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa: 3 de abril de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Comayagua, con carácter de interino, al Capitán Arsenio Guerrero.—Comuníquese.

IGNACIO CASTRO.

MIGUEL O. BUSTILLO. M. B. ROSALES.

E. C. Fiallos,
Srio.

G. Reyes,
Srio.

Se nombra á don Pablo Emilio Gómez, Director de la Penitenciaría de esta ciudad

Tegucigalpa: 4 de abril de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional

ACUERDA:

Nombrar Director de la Penitenciaría de Tegucigalpa, con el sueldo de ley, al Coronel Pablo Emilio Gómez.—Comuníquese.

IGNACIO CASTRO.

MIGUEL O. BUSTILLO. M. B. ROSALES.

E. C. Fiallos,
Srio.

G. Reyes,
Srio.

Se nombra al Coronel don Juan María Cuéllar, Redactor Oficial.

Tegucigalpa: 4 de abril de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional

ACUERDA:

Nombrar Redactor Oficial, con el sueldo de cien pesos mensuales, al Coronel don Juan María Cuéllar.—Comuníquese.

IGNACIO CASTRO.

MIGUEL O. BUSTILLO. M. B. ROSALES.

E. C. Fiallos,
Srio.

G. Reyes,
Srio.

Se nombra á don Manuel E. Gálvez, Contador y Guardalmacén de la Tipografía Nacional

Tegucigalpa: 4 de abril de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional

ACUERDA:

Nombrar Contador y Guardalmacén de la Tipografía Nacional á don Manuel E.

Gálvez, con el sueldo mensual de ochenta pesos.—Comuníquese.

IGNACIO CASTRO.

MIGUEL O. BUSTILLO. M. B. ROSALES.

E. C. Fiallos, Srio. G. Reyes, Srio.

Se nombra al Dr. don Jesús Paz, Gobernador Político y Comandante de Armas del departamento de Cortés.

Tegucigalpa: 4 de abril de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional

ACUERDA:

Nombrar Gobernador Político y Comandante de Armas del departamento de Cortés al Dr. don Jesús Paz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

IGNACIO CASTRO.

MIGUEL O. BUSTILLO. M. B. ROSALES.

E. C. Fiallos, Srio. G. Reyes, Srio.

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda.

Tegucigalpa: 5 de abril de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de El Paraíso, con el sueldo de ley, á don Juan de Jesús Zepeda.—Comuníquese.

IGNACIO CASTRO.

MIGUEL O. BUSTILLO. M. B. ROSALES.

E. C. Fiallos, Srio. G. Reyes, Srio.

GUERRA

Se nombra interinamente un Comandante Local.

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante Local de Olanchito al Capitán J. Ignacio Pozas.—Comuníquese.

IGNACIO CASTRO.

MIGUEL O. BUSTILLO. M. B. ROSALES.

E. C. Fiallos, Srio. G. Reyes, Srio.

Se nombra un Comandante Local.

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional

ACUERDA:

Nombrar Comandante Local de Pespire al Capitán don Máximo Matamoros.—Comuníquese.

IGNACIO CASTRO.

MIGUEL O. BUSTILLO. M. B. ROSALES.

E. C. Fiallos, Srio. G. Reyes, Srio.

Se nombran unas autoridades.

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional

ACUERDA:

Nombrar las siguientes autoridades militares para el departamento de Choluteca: Comandante de Armas, Teniente-Coronel don Manuel Sierra; Mayor de Plaza, Capitán don Pedro P. Rivera.—Comuníquese.

IGNACIO CASTRO.

MIGUEL O. BUSTILLO. M. B. ROSALES.

E. C. Fiallos, Srio. G. Reyes, Srio.

Se nombra interinamente un Comandante Local.

Tegucigalpa: 30 de marzo de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante Local de Cedros al Teniente Coronel don Luis S. Treminio.—Comuníquese.

IGNACIO CASTRO.

MIGUEL O. BUSTILLO. M. B. ROSALES.

E. C. Fiallos, Srio. G. Reyes, Srio.

Se nombra al señor don Carlos M. Fortín, Guardalmacén de Guerra.

Tegucigalpa: 2 de abril de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional

ACUERDA:

Nombrar al señor don Carlos M. Fortín, Guardalmacén de Guerra, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

IGNACIO CASTRO.

MIGUEL O. BUSTILLO. M. B. ROSALES.

E. C. Fiallos, Srio. G. Reyes, Srio.

Se nombra interinamente Comandante del Puerto de San Lorenzo á don Carlos Augustinus.

Tegucigalpa: 2 de abril de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante del Puerto de San Lorenzo al señor don Carlos Augustinus.—Comuníquese.

IGNACIO CASTRO.

MIGUEL O. BUSTILLO. M. B. ROSALES.

E. C. Fiallos, Srio. G. Reyes, Srio.

Se nombra al Coronel don Leonte Córdova, Inspector y Comandante de San Juancito

Tegucigalpa: 2 de abril de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional

ACUERDA:

Nombrar al Coronel don Leonte Córdova, Inspector y Comandante de San Juancito.—Comuníquese.

IGNACIO CASTRO.

MIGUEL O. BUSTILLO. M. B. ROSALES.

E. C. Fiallos, Srio. G. Reyes, Srio.

Se autoriza el gasto de unos funerales.

Tegucigalpa: 3 de abril de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional, en atención á los importantes servicios prestados á la causa liberal por el Coronel don Francisco A. Rosa, muerto el día de ayer;

ACUERDA:

Autorizar el gasto que impenda sus funerales y mandar que se le tributen en su enterramiento los honores de ordenanza como á 2º Jefe encargado del Cuerpo de "Franco-Tiradores."—Comuníquese.

IGNACIO CASTRO.

MIGUEL O. BUSTILLO. M. B. ROSALES.

E. C. Fiallos, Srio. G. Reyes, Srio.

Se nombra al Coronel don Salvador Damas, Mayor de Plaza del departamento de Comayagua.

Tegucigalpa: 4 de abril de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza del departamento de Comayagua al Coronel don Salvador Damas.—Comuníquese.

IGNACIO CASTRO.

MIGUEL O. BUSTILLO. M. B. ROSALES.

E. C. Fiallos, Srio. G. Reyes, Srio.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 4 de abril de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional

ACUERDA:

Nombrar Comandante Local del distrito de Reitoca, en este departamento, al Comandante 1º don Doroteo Núñez.—Comuníquese.

IGNACIO CASTRO.

MIGUEL O. BUSTILLO. M. B. ROSALES.

E. C. Fiallos, Srio. G. Reyes, Srio.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se nombra al Coronel don Salvador Padilla Suazo, Director General de Telégrafos

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional

ACUERDA:

Nombrar Director General de Telégrafos al Coronel don Salvador Padilla Suazo; debiendo contarse, para los efectos de este acuerdo, desde el 25 de febrero, fecha en que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

IGNACIO CASTRO.

MIGUEL O. BUSTILLO. M. B. ROSALES.

E. C. Fiallos,
Srio.

G. Reyes,
Srio.

Se nombra á don Norberto Guillén, Subdirector de la Escuela de Artes y Oficios

Tegucigalpa: 29 de marzo de 1907.

La Junta de Gobierno Provisional

ACUERDA:

Nombrar al Ingeniero don Norberto Guillén, Subdirector de la Escuela de Artes y Oficios.—Comuníquese.

IGNACIO CASTRO.

MIGUEL O. BUSTILLO. M. B. ROSALES.

E. C. Fiallos,
Srio.

G. Reyes,
Srio.

A V I S O S

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Notario Público Licenciado don Guillermo Bustillo G., vecino de Comayagüela, ha presentado el día de hoy, á las nueve y media de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura que autorizó el diez y seis de diciembre del año último, por la cual la señora Ramona Godoy, viuda de Domínguez, mayor de edad y de este vecindario, vende á don Eustaquio Domínguez, soltero, labrador, también mayor de edad y de este vecindario, por el precio de doscientos pesos, un terreno que mide, poco más ó menos, cinco manzanas, sito en el lugar llamado San José de la Peña, en la aldea de Jacaleapa, jurisdicción municipal de esta capital, y que tiene por límites: al Norte y Poniente, terreno de los herederos de Juan Domínguez y una parte de don Remigio Díaz, mediando el camino que conduce de esta ciudad para Santa Rosa, por el Norte; al Sur, terrenos de Eustaquio Domínguez y Pablo Rodríguez; y al Oriente, terreno de Macedonio Barrientos. Lo expuesto se pone en conocimiento del público conforme lo previene el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 19 de febrero de 1907.

23—23

José M^o SANDOVAL.

El infrascrito, Juez de Letras y Registrador de la Propiedad de esta sección, hace saber: que en esta fecha, á las dos de la tarde, don J. Trinidad Reyes, vecino de Goascorán, en nombre de su hermano el Doctor don José Isaac Reyes, y éste en representación de aquél, por sí y demás hermanos legítimos, presenta á este Regis-

tro, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el treinta de septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, ante J. Pastor Calderón, Juez de Paz suplente por ministerio de ley, por la cual la señora María Trinidad Reyes, vecina de Goascorán también, vende al Doctor don José Isaac Reyes, por la convenida suma de veinte pesos, una acción en el terreno denominado "Santa Lucía," sito en aquella jurisdicción, y que linda: al Oriente, con terrenos "El Coyolar;" al Norte, los de "Santa Catarina;" al Poniente, con los de "Santa Bárbara de los Picachos;" y por el Sur, con los de San Jorge; habiendo adquirido esta propiedad la vendedora por herencia de su difunta madre Josefa Reyes, consistente en el quinto, que en conjunto se les adjudicó á ella y á su hermano Raimundo Reyes de la acción total que correspondía á su referida madre, tocando por consiguiente á la vendedora la mitad de dicho quinto. Y siendo ésta la primera inscripción que solicitan sobre el referido terreno, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome, febrero 12 de 1907.

27—27

RAUL RAMOS.

El infrascrito, Juez de Letras y Registrador de la Propiedad de esta sección, hace saber: que en esta fecha, á las cuatro de la tarde, don J. Trinidad Reyes, vecino de Goascorán, en nombre de su hermano el Doctor don José Isaac Reyes, y éste en representación de aquél, por sí y demás hermanos legítimos, presenta á este Registrador, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el veintidós de junio de mil ochocientos noventa y siete, ante Ricardo García, Juez de Paz por ministerio de ley de Goascorán, por la cual don Anselmo Reyes vende á aquéllos una acción en el terreno titulado "Santa Lucía," que hubo por herencia materna valorada en cincuenta pesos, según consta en hijuela que se le adjudicó en la partición de los bienes inventariados de su difunta madre Mercedes Galeas de Reyes, cuyo inventario se tuvo á la vista en el que aparece la hijuela de que se hace referencia; cuyo terreno titulado "Santa Lucía" linda: al Oriente, con terreno "El Coyolar;" al Poniente, con el de "Santa Bárbara;" al Norte, con el de "Santa Catarina;" y al Sur, con el de "San Jorge;" habiéndose verificado este contrato por el convenido precio de cuarenta y cinco pesos, de los cuales confiesa el vendedor haber recibido. Y siendo ésta la primera inscripción que se solicita sobre la referida acción de terreno, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome, febrero 12 de 1907.

27—27

RAUL RAMOS.

El infrascrito, Juez de Letras y Registrador de la Propiedad de esta sección, hace saber: que en esta fecha, á las tres de la tarde, don J. Trinidad Reyes, vecino de Goascorán, en nombre de su hermano el Doctor don José Isaac Reyes, y éste en representación de aquél, por sí y demás hermanos legítimos, presenta á este Registrador, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el treinta y uno de julio de mil ochocientos ochenta y dos, ante Felipe Cárdenes, Regidor primero de Goascorán y Juez de Paz suplente por ministerio de ley, por la cual José Darío García vende á don Antonio Reyes, padre legítimo de aquéllos, el derecho y posesión que tiene en las tierras de la hacienda "San Jorge," jurisdicción de Goascorán, y que linda: al Oriente, con tierras "El Coyolar;" al Poniente, con terrenos comunales ó ejidales; al Norte, con tierras de la hacienda "Santa Lucía;" y al Sur, con tierras "Santa Rita" y "Santa Cruz de Calotepe," por la convenida suma de doce pesos. Y siendo ésta la primera inscripción que se so-

licita sobre el referido derecho y posesión de terreno, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome, febrero 12 de 1907.

27—27

RAUL RAMOS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, se ha presentado á este Registro el señor Dr. don Francisco Bográn, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano y vecino de Quimistán, pidiendo la inscripción de un terreno llamado "Río Chiquito," compuesto de dos caballerías, medida antigua, sito en jurisdicción del pueblo de Macuelizo, propio para la crianza de ganado, de cuyo terreno ha estado en posesión hace más de cincuenta años, agregando á la de él la de su antecesor: que el terreno dicho tiene por límites: al Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos nacionales, y se encuentra localizado del modo siguiente: se comenzó la medida en el punto llamado "Las Peñas," un poco adentro de la ribera derecha del Río Chiquito, llevando la cuerda por el rumbo Nor-noroeste—nueve cuerdas separadas de la orilla del río—siguiendo por dentro de la montaña, atravesando algunos esteros, hasta llegar á la playa de los encuentros de los ríos Chiquito y Negro, un poco abajo de la propia confluencia, con cuarenta y cinco cuerdas veintitrés varas: de este lugar se cambió rumbo, y llevando el Oeste-sudoeste, continuó la medida, atravesando el Río Chiquito cerca de los encuentros y siguiendo aguas arriba de Río Negro hasta llegar, con once cuerdas diez y ocho y cuarta varas, á la playa de la segunda vuelta arriba de los encuentros, donde se puso otro mojón: variando rumbo se tomó el Sud-sudeste y se continuó la medida, atravesando unos grandes esteros y lagunatos hasta llegar, con cuarenta y cinco cuerdas veintitrés varas, al alto que llaman "De la Poza de la Peñita," en la ribera izquierda del Río Chiquito, quedando de lindero el propio barranco; y por último, de este lugar se cambió rumbo, llevando el Este-noreste, atravesando el expresado río hasta llegar, con once cuerdas diez y ocho y cuarta varas, al punto donde se comenzó la medida ó sea en "Las Peñas;" y el solicitante estima el terreno descrito en la cantidad de doscientos pesos. La inscripción que ahora se solicita es en virtud del título supletorio pedido al Juzgado de Letras de este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Bárbara, 18 de diciembre de 1906.

29

ENRIQUE B. UCLÉS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy los señores Silverio Pineda y Juan Mejía, mayores de edad y vecinos de Gualala, presentaron á este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Notario Público don Sotero Barahona el veinte de febrero de mil novecientos dos, en la cual consta la partición y adjudicación de un potrero situado en el terreno llamado "La Isla," comprensión municipal de Colinas, y tiene por límites: al Norte, tierras de los vecinos de "Loma Larga;" al Sur y Este, el río Ulúa; y al Oeste, el río Jicatuyo ó San Juan. Y siendo esta la primera inscripción que solicitan sobre dicho inmueble, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Bárbara, 3 de octubre de 1906.

30

ENRIQUE B. UCLÉS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, se ha presentado á este

Registro, para que sea inscrita, una escritura pública autorizada por el Juez de Paz de Maueillo, don Antonio Zelaya, el día veintiuno de noviembre último, en la cual consta: que doña Agueda Castro, mayor de edad, viuda, ganadera y vecina del pueblo indicado, hace donación de una propiedad debidamente acotada por sus cuatro lados, con alambre espagado, constante de treinta manzanas de terreno, de las cuales están cultivadas con pasto artificial veinte manzanas y el resto de ocojal y sabana, cuya propiedad la estima en quinientos pesos plata, y tiene por límites: al Norte, con propiedad de Antonio Ruiz; al Sur, Rincón del llano de Canta, que conduce al río Culupa; al Este, con el Rincón citado y el mismo río; y al Oeste, con propiedades de Julio Ruiz, Melchor Montes y terreno baldío, al señor Rafael Ruiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino del pueblo atrás indicado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Bárbara, 18 de diciembre de 1906.

30

ENRIQUE B. UCLÉS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el día de hoy, á las nueve de la mañana, ha presentado don Martín Jiménez, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el día de ayer ante el Juez de Letras de lo Civil de este departamento, Licenciado don José María Sandoval, por la cual doña Dolores Sequeiros v. de Coello y doña Antonia Coello de Miranda, casada, mayores de edad y de este vecindario, venden á don Sinfiriano Galindo, también mayor de edad, soltero, albañil y de este vecindario por el precio de setecientos cincuenta pesos, la mitad de una casa de bahareque, cubierta de teja, compuesta de dos piezas y un corredor, que mide diez y media varas de largo y siete varas de ancho, localizada en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, y sobre un solar de veintiuna varas de Oriente á Poniente por treinta y tres y una cuarta de Norte á Sur, siendo sus límites: al Norte, calle de por medio, casa de la Virgen; al Sur, casa de los herederos de Celedonio Durón; al Oriente, casa de los herederos de don Pablo Lanza; y al Poniente, casa de doña Adela Ayestas v. de Estrada. Que dicha mitad de casa la adquirieron las vendedoras así: la primera á título de herencia de su hijo legítimo don Adolfo F. Coello, quien adquirió derechos en dicha casa por herencia de su abuelo don José de la Rosa Coello; y la segunda por este mismo derecho. Y no habiendo título inscrito sobre la propiedad vendida, se pone lo expuesto en conocimiento del público de conformidad con el artículo 2.322, Código Civil.—Tegucigalpa, 26 de enero de 1907.

31

JOSÉ M^a SANDOVAL.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el día de hoy, á las diez de la mañana, el Licenciado don José María Gálvez ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el veintiocho de noviembre último, ante el Juez de Paz de lo Criminal, don Emeterio Lanza Ramos, por la cual Rosa y Teresa Romero, de oficios domésticos, Máximo y Nicolás del mismo apellido, sastre el primero y

barbero el último, todos mayores de edad y de este vecindario, declaran: que como herederos de su hermano Luciano Romero, quien falleció en años pasados en el pueblo de Salamá, departamento de Olancha, son dueños de un solar situado en el alto de La Joya, de esta ciudad, de nueve varas de Oriente á Poniente y veinticinco y una cuarta de Norte á Sur, limitado: por el primero y segundo de los rumbos dichos, por solar de Francisca y Marta Bran; al Norte, mediando calle, por el de don León Rosa; y al Sur, por el de las mismas señoras Bran, renuncian el derecho que puedan tener en dicho solar, dejando á su hermano Rafael Romero, mayor de edad, casado, albañil y de este mismo vecindario, como dueño exclusivo del prenotado solar, importando éste la suma de veintidós pesos cincuenta centavos. Lo expuesto se pone en conocimiento del público conforme al artículo 2.322, Código Civil.—Tegucigalpa, 30 de enero de 1907.

1

JOSÉ M^a SANDOVAL.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el día de hoy, á las nueve y media de la mañana, ha presentado el Licenciado don Ricardo López, como recomendado de don Ernesto Lázarus, mayor de edad, casado, Tenedor de Libros, natural de Alemania y vecino de esta ciudad, la primera copia de una escritura otorgada en San Juan de Flores el once de julio último, ante el Juez de Paz propietario don Andrés Solís C., por la cual doña María Antonia Obando, de oficios domésticos y de este vecindario, y don Rodolfo Tejada, labrador, natural de la República de Panamá y vecino de San Juancito, venden al señor Lázarus dos posesiones situadas en el punto denominado "Padilla," jurisdicción de San Juan de Flores. Una de ellas de diez manzanas de extensión, acotada con cercas de alambre y zanja, sembrada de algunos árboles frutales y de pasto natural, con una galera para hacer teja en la parte interior, y linda: al Norte, posesiones de Rafael Castro; al Sur, posesiones de Máximo Elvir; al Oriente, con el lugar llamado "Pireneos" y posesiones del mismo señor Elvir; y al Poniente, el río de San Juancito. Fué adquirida esta posesión, una parte, por compra hecha á don Jacob Barrientos, en escritura pública autorizada por el Juez de Paz de este pueblo el cuatro de noviembre de mil novecientos dos, y otra parte, por donación que le hizo la Municipalidad del referido pueblo el dos de enero de mil novecientos cinco. La otra posesión mide de cuatro á cinco manzanas de extensión, poco más ó menos, sembrada de plátanos, zacate, maíz y caña de azúcar, acotada con cerca de motate, alambre, madera y piedra, y linda: al Norte, terrenos baldíos y el río de San Juancito; al Sur, posesiones de don Antonio Echeverría y de los herederos de Simón Andino; y al Poniente, la línea divisoria entre los terrenos de la Compañía y los ejidos de este municipio. Fué adquirida por compra hecha á don Hermenegildo Díaz el veintiocho de febrero de mil novecientos. Las posesiones descritas han sido vendidas al señor Lázarus en la suma de setecientos cin-

uenta pesos; y no habiendo antecedente inscrito sobre las posesiones vendidas, se avisa al público de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 1^o de agosto de 1906.

2

JOSÉ M^a SANDOVAL.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil competente y encargado del Registro de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que á las nueve de la mañana del día de hoy se ha presentado don Salvador Casaca solicitando se inscriba á su favor un solar que compró á don Pedro J. Urquía el cuatro de diciembre del año recién pasado, ante el Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, Licenciado don Juan Garrigó, con una extensión de cuarenta y seis varas de Norte á Sur, veinticinco de Oriente á Poniente, á topar con solar de Julián Troches; cuarenta y seis varas al centro, á salir á la calle, más diez y seis de Sur á Norte, á topar con solar de doña Teresa Fiallos de Castejón, estando situado en el barrio de Mercedes, de esta ciudad, con los siguientes linderos: al Norte, casa y solar del Presbítero Demetrio Hernández, calle de por medio; al Sur, solares de doña Teresa de Castejón antes referida y el citado Troches; al Oriente, con solar de Lucas Castillo, calle de por medio; y al Poniente, mediando calle, solar y casa de Juan López. Y siendo esta la primera inscripción que se solicita, se pone en conocimiento del público conforme á lo prescrito por el artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa, 23 de enero de 1907.

6

JOSÉ MARÍA CASCO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Jaime Gálvez, mayor de edad, Procurador Judicial y de este vecindario, ha presentado el veintiocho del mes pasado, á las nueve de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el veintiséis del mes próximo pasado, ante el Juez de Letras de lo Civil del departamento, por la cual Balbino Valladares, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Guinope, departamento de El Paraíso, vende en ciento setenta y cinco pesos plata, á favor de José María Barahona, de las mismas generales y vecino de Maraita, en este departamento, un potrero de pasto natural, de diez y seis manzanas de superficie, poco más ó menos, acotado en su mayor parte con cerco de piedra, y en el resto con barranco y madera, ubicado en el lugar de "La Jagna," inmediato á la aldea de San Pedro, comprensión municipal de Maraita, siendo sus límites: al Norte, la quebrada de los Vírtamos Reales; al Sur, posesión de José María Barahona y el camino real que conduce de la aldea de San Pedro al valle de El Rodeo Grande; al Oriente, con el mismo camino real; y al Poniente, posesión de Salvador y Feliciano Barahona: que dicha posesión la hubo por herencia intestada de su madre legítima Petronila Flores. Y no habiendo título inscrito sobre la propiedad vendida, se hace saber al público conforme al artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 6 de febrero de 1907.

8

JOSÉ M^a SANDOVAL.